Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, el Principado de Asturias, remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1998 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1999.

Quinta. *Período y vigencia*.—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Sexta. Cuestiones litigiosas.—Todas las cuestiones que pueda suscitar la aplicación y eficacia del presente Convenio, y no puedan ser solventadas amistosamente entre las partes convinientes, serán sometidas a la decisión del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio y del Valle-Lersundi.—Por el Principado de Asturias, Luis Peláez Rodríguez.

# ANEXO I Relación de proyectos del Programa Sectorial I + D Agrario y Alimentario del MAPA

Comunidad Autónoma de Asturias

NP	Título	Asignación 1998
SC95-004-C5-3 SC98-013 SC95-022 SC97-026 SC97-077-C5-2 SC97-028 SC96-082	Mejora genética de la resistencia a enfermedades, selección por calidad y bases técnicas para la certificación de las judías-grano españolas  Mejora de la resistencia y aptitud tecnológica de variedades de manzano de sidra  Combinación de hierba y ensilado de maíz forrajero para producción de leche  Control de efluentes en ensilados de hierba y respuesta en producción de leche ante el uso de aditivos  Intensificación de la producción forrajera: Rotaciones y siembra directa II  Caracterización y mejora del aguardiente de sidra  Caracterización de hábitos de consumo de productos agrarios asturianos para la mejora de la comercialización	2723 4850 17442 7712 2176 4700 4250
	Total	43853

# ANEXO II Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA

Comunidad Autónoma de Asturias

NP	Título	Asignación 1998
RF95-008-C4-3	Multiplicación, caracterización, conservación y documentación de las colecciones españolas de judía común y establecimiento de la colección base y de la colección nuclear	
	Banco nacional de germoplasma de manzano Colección activa de judías del Principado de Asturias	1754
	Total	3289

# 20016

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1998, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad al Convenio específico entre el INIA y la Comunidad Autónoma de Madrid, de 16 de junio de 1998, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico suscrito, con fecha 16 de junio de 1998, entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Comunidad Autónoma de Madrid, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 13 de Julio de 1998.—El Presidente, Francisco José Simón Vila.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INIA Y EL INSTITUTO MADRI-LEÑO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA (IMIA), ORGANISMO AUTÓNO-MO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE 1 + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA, Y DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Madrid, a 16 de Junio de 1998.

### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, facultada para la firma según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el excelentísimo señor don Luis Blázquez Torres, Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación Agraria (IMIA), código de identificación fiscal S-7800035-C, en su nombre

y representación, en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 74/1995, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento. Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

#### **EXPONEN**

Uno.—Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de colaboración, cuyo objeto lo constituye el desarrollo por la Comunidad Autónoma de Madrid de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos, o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales, o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranieras.

Dos.—Que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, en su reunión de 10 de diciembre de 1997, ratificó los criterios objetivos y la propuesta de distribución de fondos presentada.

Tres.—Que la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, en su reunión de 23 de febrero del presente ejercicio de 1998, acordó la distribución de compromisos financieros propuesta por el INIA, Acuerdo que fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de marzo de 1998.

Cuatro.—Que por la Presidencia del INIA han sido dictadas resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Comunidad Autónoma de Madrid.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben el presente Convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, de los proyectos y acciones de investigación, que se incluyen como anexo único.

Segunda. Aportación de las partes.—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Capítulo VI, transferirá a la Comunidad Autó-

noma de Madrid, un importe total de 39.021.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración, que serán utilizadas por la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, siendo de su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA, y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

Tercera. Forma de pago.—Los pagos derivados del presente Convenio de colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador, que se realizará dentro del marco legalmente establecido, y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma y que se detallan en las Resoluciones del INIA, ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, una vez que la Comunidad Autónoma de Madrid haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, la Comunidad Autónoma de Madrid remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1998 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1999.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1998.

Sexta. Cuestiones litigiosas.—Todas las cuestiones que pueda suscitar la aplicación y eficacia del presente Convenio, y no puedan ser solventadas amistosamente entre las partes convinientes, serán sometidas a la decisión del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Economía y Empleo y Presidente del Consejo de Administración del IMIA, Luis Blázquez Torres.

# ANEXO I

#### Relación de proyectos del Programa Sectorial I + D Agrario y Alimentario del MAPA

#### Comunidad Autónoma de Madrid

NP	Título	Asignación 1998
SC97-005-C2-2	Mejora genética de leguminosas grano (habas, garbanzos y guisantes) mediante el uso de métodos convencionales	1371
SC97-083	y biotecnológicos  Desarrollo de la estructura varietal en flor cortada de la Comunidad de Madrid y adaptación de técnicas de cultivo	8112
SC95-085-C6-6	en substratos artificiales	
SC96-012-C4-1	y de alta calidad	1413 5234
SC98-007-C8-7	El cardo («Cynara cardunculus S.») como cultivo alternativo no alimentario para la producción de biomasa en tierras de secano	1263
SC97-084 SC96-010	Aplicación de la biotecnología a la descontaminación de suelos agrícolas  Estudio y difusión de la selección clonal de variedades de vid de interés de la Comunidad de Madrid. Potenciación de las variedades autóctonas Malvar y Albillo	2115 1780
SC95-092-C2-2	Efecto de los sistemas de producción de cordero ligados al medio natural sobre la calidad de la canal y de la carne de algunas razas autóctonas	2156
SC95-104-C2-2	Recuperación de las colecciones de especies forestales arbóreas introducidas en España por el INIA, en el período 1963-1986	330
SC98-030 SC95-005	Desarrollo de técnicas para su aplicación a la mejora y conservación de recursos genéticos en alcornoque	4990
SC98-031-C3-1	y conservación	1725
	autóctono y del abonado orgánico sobre la erosión y degradación de suelos agrícolas abandonados	4477
	Total	34966

#### ANEXO II

#### Relación de proyectos del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA

#### Comunidad Autónoma de Madrid

NP	Título	Asignación 1998
RF95-015-C5-5 RF95-016-C2-2 RF98-018-C2-2	Inventario, multiplicación, conservación y caracterización primaria de variedades autóctonas españolas de maíz  Banco de germoplasma de vid	3126
	Total	4055

## 20017

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Valmet», modelo 8050 S-4.

Solicitada por «Valtra Tractores, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

- 1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 8050 S-4 cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
- $2.\;\;$  La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 117 CV.
- 3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valmet».
Modelo	8050 S-4.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	G 39541.
Fabricante	Valtra Inc. Suolahti (Finlandia).
Motor:	
Denominación	«Valmet», modelo 620 DSR.
Número	G 00987.
Combustible empleado	Gasóleo. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor		cidad m)	Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)	

## I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	108,5	2.120	1.000	195	20,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales		2.120	1.000	1	15,5	760

Potencia del tractor		cidad m)	Consumo espe-	0.01101	ciones féricas
a la toma de fuerza (CV)	Motor	Toma de fuerza	cífico (gr/CV hora)	Tempe- ratura (° C)	Presión (mm Hg)

### II. Ensayos complementarios:

 a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	103,1	2.200	1.038	200	20,0	713
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales		2.200	1.038	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $540\pm10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	112,0	1.874	540	181	20,0	713
Datos referidos a con- diciones atmosféri- cas normales	120,3	1.874	540	_	15,5	760

 c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	103,2	2.200	634	200	20,0	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	110,9	2.200	634	_	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora una salida de toma de fuerza de tipo 1 la Directiva 86/297/CE (35 mm de diámetro y 6 estrías), que puede girar a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

El régimen de  $1.000~{\rm rpm}$  es considerado como principal por el fabricante.